

DIRECCION REGIONAL PICHILEMU DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

PICHILEMU, 29-04-2019
RESOLUCIÓN EXENTA Nº
23918

Contribuyente: SARA BENEDICTA GUTIERREZ ALVAREZ	R.U.T. N°:
Representante Legal:	R.U.T. N°:
Domicilio:	
Contribuyente enrolado: No	

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

## CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGO BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS, NI OTRO DOCUMENTO TRIBUTARIO POR LA VENTA DE 140 EMPANADAS A \$1.000 C/U, POR LA SUMA TOTAL DE \$140.000, CONTRIBUYENTE RECONOCE INFRACCIÓN POR LO QUE EMITE BOLETA FOLIO 28209 POR EL MONTO INDICADO..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1906045942.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

## RESUELVO:

 APLÍCASE al contribuyente una multa de \$420000 y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a \$140000 y CONDÓNASE 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 14-05-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

## ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

U-VI-SA-DO-FE	RIADOS	
2-04-2019		
40000		
		40000

## ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o 0 autodenuncio últimos 24 meses:
Fecha inicio clausura: 25-05-2019 Fecha término clausura: 27-05-2019

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA GIRO Nº 1214 464 54 FECHA: 29.04.2019 UNIDAD PICHILEMU VI D. R. RANCAGUA

nótese, comuníques y notifiquese al interesado en forma legal.

tor Region JEFE INIDAD

CHILEMU

NZALEZ CIÓN RES

NADIA ESTEFANI CARVALLO 16857963-2 JEFE UNIDAD Sara Gritune >